



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/12/2022/3128/I

Dr. José Guadalupe Salazar Estrada

Rector del Centro Universitario del Sur
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, aprobado en la Sesión Ordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 15 de diciembre de 2022:

Dictamen No. I/2022/458: Se crea el programa académico de **Maestría en Desarrollo Humano, Educación e Interculturalidad** y el **Doctorado en Desarrollo Humano, Educación e Interculturalidad** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2023 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jal., 15 de diciembre de 2022

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General



Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Soís Gadea, Vicerrector Ejecutiva
c.c.p. Mtra. Ceilina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/mmme



IV/12/2022/2919/I

Dr. José Guadalupe Salazar Estrada

Rector del Centro Universitario del Sur
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2022/458: Se crea el programa académico de **Maestría en Desarrollo Humano, Educación e Interculturalidad** y el **Doctorado en Desarrollo Humano, Educación e Interculturalidad** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2023 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jal., 05 de diciembre de 2022

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Salís Gadea, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/mmme



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen CC/636/2021 de fecha 8 de noviembre de 2021, en el que el Consejo del Centro Universitario del Sur propone **crear el programa académico de la Maestría en Desarrollo Humano, Educación e Interculturalidad** y el **Doctorado en Desarrollo Humano, Educación e Interculturalidad**, a partir del ciclo escolar 2023 "A", conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en México la pobreza es del 43.9%, pobreza extrema 8.5%, vulnerabilidad por carencias sociales 23.7%, vulnerables por ingreso 8.9%, además las carencias sociales de la población se centran en que el 19.2% presentan rezago educativo, 28.2% carencia a los servicios de salud, acceso a la seguridad social (52%), calidad y espacios de la vivienda (9.3%), acceso a servicios básicos en la vivienda (17.9%) y acceso a la alimentación nutritiva y de calidad (22.5%), de esto se infiere que cerca del 35% de la población tienen algún grado de marginación, pobreza y carencia de servicios básicos para una vida digna y por ende, esto creó un menoscabo para el desarrollo humano integral¹.
2. Que siguiendo con el reporte del CONEVAL, en Jalisco 15% en pobreza, 11% pobreza moderada y el 33.3% de la población se encuentra en pobreza extrema, esto significa que el 59.3% de la población de Jalisco se encuentra en algún grado de pobreza².
3. Que por otra parte, en lo referente a la salud mental, consumo de drogas y violencia, en los últimos años se han agravado estos problemas, por ejemplo: el maltrato económico aumentó en un 11.4%, en 9.4% el maltrato psicológico, la negligencia o abandono aumentó el 3.1% y la violencia física aumentó el 2.6%, asimismo, en salud mental se registró un aumento en los trastornos de depresión mayor y la ansiedad, en este mismo sentido, el Observatorio Mexicano de Salud Mental y Consumo de Sustancias Psicoactivas, en la evaluación del 2020 reportaron que el 39.4% reportó estar estresado, 25.2% en estado ansioso, 20.8% con angustia, 15.3% con depresión. El citado observatorio, a través del Informe sobre la Situación de la Salud Mental y el Consumo de Sustancias Psicoactivas en México, en cuanto al consumo de alcohol ocupó el primer lugar a nivel nacional (32.5%), seguido del tabaco (24.6%) y la marihuana (14%), tranquilizantes (16.6%) y opioides (12%), en cuanto a las razones para consumir sobresale la ansiedad, estrés, aislamiento, problemas familiares, problemas laborales y económicos, entre otros³.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

¹ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2020). Medición de Pobreza. Recuperado el 04 de noviembre de 2022, desde: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2020.aspx

² Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2020). Medición de Pobreza. Recuperado el 04 de noviembre de 2022, desde: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2020.aspx

³ Secretaría de salud. (2019). Consejo Estatal Contro las Adicciones de Jalisco. Sistema de vigilancia epidemiológico de las adicciones. Recuperado el 04 de noviembre de 2022, desde: <https://cecaj.jalisco.gob.mx/sites/cecaj.jalisco.gob.mx/files/sisveca-2019.pdf>



4. En el caso particular de Jalisco, ocupa los primeros lugares nacionales de consumo de drogas, siendo las regiones sanitarias de Puerto Vallarta (Región VIII), La Barca (Región IV), y Zapotlán el Grande (Región VI), de la Zona Metropolitana los Municipios de Zapopan, Guadalajara y Tlaquepaque los que ocupan a nivel estatal los primeros lugares en consumo de drogas ilegales, el grupo de edad de mayor consumo de los 15 a los 24 años⁴.
5. Que otras de las problemáticas que aquejan el Estado de Jalisco y en especial la Región Sur, donde ha aumentado de manera considerable la agricultura industrializada, con una alta demanda de mano de obra que la Región no ha sido suficiente, lo que ha llevado a la migración interna, en especial de la Zona Sur de México, esto ha llevado a una sobreexplotación de las tierras y paradójicamente, esta sobreexplotación no se ha reflejado en la disminución de la pobreza, sino que se han acentuado otras problemáticas, como por ejemplo, pobreza laboral, falta de servicios de salud, domicilios asignados de migrantes, discriminación, entre otros⁵.
6. Que ante estas problemáticas y cambios sociales, culturales, económicos, políticos y educativos; las universidades y en específico, la Universidad de Guadalajara y la Red Universitaria, tienen la responsabilidad social de formar recursos humanos con alto sentido ético, humano, metodológico e investigativo para responder a esta realidad social como docentes e investigadores con los más altos estándares de calidad humana y académica desde una visión transdisciplinaria, para comprender, describir, explicar e intervenir en los individuos, grupos, organizaciones, instituciones y comunidades en un ambiente de respeto, comunicación e interacción intercultural para el Desarrollo Humano en el contexto local, nacional e internacional.
7. Que el Desarrollo Humano lo entendemos más allá de los aspectos sanitarios, acceso a la educación y el nivel de vida (acceso a servicios), asumimos, que el Desarrollo Humano promueve el aprovechamiento de las capacidades y potencialidades para el desarrollo personal, grupal, comunitario y social, motivados por la tendencia al crecimiento que se manifiesta en todos los seres vivos, y para este aprovechamiento se requiere del ambiente adecuado, en este sentido, para que se logre el Desarrollo Humano se requiere de investigar e intervenir en situaciones de violencia sobre las personas y grupos, desempleo, conductas de riesgo, procesos educativos y culturales, medio ambiente, pobreza, marginación, violación a los derechos humanos, entre otras problemáticas, para que en un ambiente de respeto a la dignidad de las personas y grupos, y respeto a los derechos humanos, se pueda favorecer el ambiente para el Desarrollo Humano.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

⁴ Secretaría de Salud. (2021). Disminuye consumo de drogas legales e ilegales durante epidemia de COVID-19. Recuperado el 04 de noviembre de 2022, desde: <https://www.gob.mx/salud/prensa/267-disminuye-consumo-de-drogas-legales-e-ilegales-durante-epidemia-de-covid-19?idiom=es>

⁵ Escobar, A., Martínez, E., y Judd M. (2020). Agricultura de exportación y pobreza en el Valle de Ciudad Guzmán. CIESAS. Boletín 2. Recuperado el 04 de noviembre de 2022, desde: https://jornamex.com/textos/Boletin2_CiudadGuzman_ES.pdf
Román, P. y Padrán M. (2010) Hogares y familias rurales en México frente a las políticas públicas: primeras aproximaciones. Revista latinoamericana de estudios de familia 2, 137-152. Recuperado el 04 de noviembre de 2022, desde http://revlatinofamilia.ucaldas.edu.co/downloads/Rief2_7.pdf



8. Que la globalización en la economía y educación, ha favorecido el desplazamiento de personas y grupos en busca de oportunidades para su propio desarrollo, con esto, las comunidades, las grandes ciudades, instituciones y universidades, cada vez se asumen como espacios multiculturales, situación que ha rebasado las capacidades de aceptación, interacción, respeto a la dignidad y a los derechos humanos, por tanto, resulta necesario que se trascienda de lo multicultural a la interculturalidad, donde cada uno de sus integrantes aporten sus experiencias, capacidades e identidad cultural, para que en el diálogo e interacción contribuyan al Desarrollo Humano de las personas y los grupos.
9. Que, con fundamento en lo anterior, resulta necesario generar conocimiento sobre los procesos psicológicos individuales y grupales, sobre las dinámicas socioculturales, la influencia del medio ambiente, los procesos educativos y las artes, y la influencia e incidencia de estos sobre el Desarrollo Humano de las personas y los grupos. Contribuyendo con esto a la generación de conocimiento sobre el Desarrollo Humano a través de redes de investigación sobre este constructo a nivel nacional e internacional.
10. Que el objetivo básico del desarrollo es crear un ambiente propicio para que los seres humanos disfruten de una vida prolongada, saludable y creativa. El Desarrollo Humano es un proceso mediante el cual se amplían las oportunidades para las personas. En principio, estas oportunidades pueden ser infinitas y cambiar con el tiempo. Sin embargo, a todos los niveles del desarrollo, las tres más esenciales son disfrutar de una vida prolongada y saludable, adquirir conocimientos y tener acceso a los recursos necesarios para lograr un nivel de vida digno. Si no se poseen estas oportunidades esenciales, muchas otras alternativas continuarán siendo inaccesibles⁶.
11. Que de acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el desarrollo de un país no puede ser entendido desde la perspectiva única del crecimiento económico. El propósito final del desarrollo debe encontrarse en cada uno de sus habitantes y en las posibilidades que ellos tienen para elegir una vida en la que puedan realizar a plenitud su potencial como seres humanos.
12. Que el Desarrollo Humano por lo tanto debe promover el aprovechamiento de las capacidades y potencialidades de los individuos, los grupos y las comunidades, concentrándose en la satisfacción de las necesidades humanas fundamentales, en la generación de niveles crecientes de autodependencia, en la articulación orgánica de los seres humanos con la naturaleza y la tecnología, de los procesos globales con los comportamientos locales, de lo personal con lo social, de la planificación con la autonomía y de la sociedad civil con el Estado⁷.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

⁶ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Humano (1990). Desarrollo Humano Informe 1990. Tercer Mundo Editores. Recuperado el 04 de noviembre de 2022, desde: <https://hdr.undp.org/system/files/documents/hdr1990escompletonostats.pdf>
⁷ Max-Neef, M., Elizalde, A. y Hopenhayn, M. (2010). Desarrollo a escala humana: Opciones para el futuro. Madrid. Recuperado el 04 de noviembre de 2022, desde: <http://habitat.aq.upm.es/deh/adeh.pdf>



13. En la búsqueda de este nuevo proceso de Desarrollo Humano, el fomento del diálogo intercultural es indispensable, pues este contribuye a la integración política, social, cultural y económica, así como a la cohesión de sociedades culturalmente diversas. Fomenta la igualdad, la dignidad humana y el sentimiento de unos objetivos comunes; tiene por objeto facilitar la comprensión de las diversas prácticas y visiones del mundo; refuerza la cooperación y la participación (o la libertad de tomar decisiones); permite a las personas desarrollarse y transformarse y promueve la tolerancia y el respeto por los demás⁸.
14. Por lo tanto, el diálogo intercultural es importante para gestionar la pertenencia a múltiples culturas en un entorno multicultural, permitiendo la interacción entre diferentes culturas. La interculturalidad parte de la base de que todas las culturas son igual de válidas y en un proceso de entendimiento mutuo se realiza un acercamiento al "otro" o "extraño", que al mismo tiempo implica un enfrentamiento con la propia cultura⁹.
15. Que una educación enfocada en el Desarrollo Humano debe considerar el tipo de persona que formará y, por ende, el tipo de sociedad. Por lo tanto, ha de ser potencializadora de la realización de las necesidades humanas y de las esferas del desarrollo humano, y para ello se requiere de procesos de aprendizaje significativos, es decir, de ambientes de aprendizaje que favorezcan la relación armónica del saber, el hacer y el ser de las personas participantes. En esta dirección, un proceso educativo para el desarrollo humano debe propiciar el diálogo con la cultura, con la multiculturalidad. Es necesario orientar la diversidad cultural hacia una propuesta educativa global, una educación para la ciudadanía que promueva la convivencia, la participación, la cohesión social, la inclusión, estimulando el sentido de pertenencia como satisfactor de la necesidad de identidad¹⁰.
16. Que ante las problemáticas y cambios sociales, culturales, económicos, políticos y educativos tanto nacionales como mundiales, las Universidades tienen la responsabilidad social de formar recursos humanos con alto sentido ético, humano, metodológico e investigativo. No obstante, la realidad ya no puede (ni debe) abordarse disciplinariamente, pues las respuestas ya no son las pertinentes, apropiadas o necesarias. De allí que un primer paso hacia la necesaria transformación debería ocurrir a nivel de postgrados orientados hacia áreas temáticas más que a disciplinas específicas¹¹.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

⁸ Consejo de Europa (2008). Libro blanco sobre el Diálogo Intercultural "Vivir juntas con igual dignidad". Ministry of Culture of Spain an Spanish translation. Recuperado el 04 de noviembre de 2022, desde: https://www.coe.int/t/dg4/intercultural/Source/Pub_White_Paper/WhitePaper_ID_SpanishVersion.pdf

⁹ Consejo de Europa (2008). Libro blanco sobre el Diálogo Intercultural "Vivir juntas con igual dignidad". Ministry of Culture of Spain an Spanish translation. Recuperado el 04 de noviembre de 2022, desde: https://www.coe.int/t/dg4/intercultural/Source/Pub_White_Paper/WhitePaper_ID_SpanishVersion.pdf

¹⁰ Ospina, B. (2008). La educación como escenario para el desarrollo humano. Investigación y Educación en Enfermería, XXVI(2), 12-15. Recuperado el 04 de noviembre de 2022, desde: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=105215278001>

¹¹ Max-Neef, M. (2004). Fundamentos de la transdisciplinariedad. Universidad Austral de Chile. Valdivia, Chile. Recuperada el 04 de noviembre de 2022, desde: <http://ecasad.org/phocadownload/pap/otrospublicaciones/max-neef-fundamentos-transdisciplinariedad.pdf>



17. Que se requiere formar docentes e investigadores con los más altos estándares de calidad humana y académica, por ello, el nuevo abordaje del conocimiento debe ser desde la transdisciplina, con ella se aspira a un conocimiento relacional, complejo, que nunca será acabado, pero busca el diálogo y la revisión permanente. La transdisciplinariedad comprende una familia de métodos para relacionar el conocimiento científico, la experiencia extra-científica y la práctica de la resolución de problemas. Una de las cuestiones de mayor importancia en la investigación transdisciplinar es hasta qué punto se consigue la integración de distintas perspectivas científicas en procesos creativos e innovadores tanto en el aprendizaje como en la puesta en práctica holística de los saberes adquiridos¹².
18. Desde las perspectivas anteriores es que la maestría y doctorado en Desarrollo Humano, Educación e Interculturalidad pretende responder a las problemáticas locales, nacionales e internacionales, como el consumo de drogas, suicidios, violencias (individual, familiar, comunitaria, social, política, entre otras), viendo su impacto en los sectores educativos, comunitarios, familiares y sociales, situaciones que serán atendidas desde una perspectiva transdisciplinar, es decir, que desde diferentes disciplinas y con sus propios constructos teóricos-metodológicos se centren a la investigación aplicada para contribuir la comprensión y resolución de las problemáticas sociales mencionadas con antelación.
19. Que, por tanto, se buscará que los egresados de la maestría y doctorado en Desarrollo Humano, Educación e Interculturalidad atiendan de manera prioritaria las siguientes problemáticas:
 - a. Prevención primaria, secundaria y terciaria del consumo de drogas legales e ilegales, riesgo de suicidio, los diferentes tipos de violencias, conductas de riesgo en adolescentes y jóvenes, problemas de relación, de comunicación, de pareja, y todas aquellas problemáticas derivadas de las LGAC para contribuir al Desarrollo Humano de manera integral.
 - b. Favorecer, promover, diseñar e intervenir en instituciones educativas con la finalidad de contribuir a la educación de calidad, cultura de paz y de legalidad.
 - c. Favorecer, promover, diseñar e intervenir en los diferentes procesos sociales y medio ambiente para contribuir a ambientes saludables como derecho humano, economías solidarias, turismo rural y todas aquellas acciones encaminadas al desarrollo comunitario y humano integral.
 - d. Que a través del arte, la cultura, la educación se contribuya a la educación y el desarrollo humano integral.
 - e. Investigar con metodologías participativas las conductas protectoras de riesgo a la salud mental, física, discriminación y todas aquellas derivadas de las LGAC para contribuir al Desarrollo Humano de manera integral.

20. Que el Colegio del Departamento de Artes y Humanidades le extendió al Consejo de la División de Ciencias Sociales y Humanidades y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario del Sur, la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Desarrollo Humano, Educación e Interculturalidad, y el Doctorado en Desarrollo Humano, Educación e Interculturalidad, aprobado mediante dictamen CC/636/2021 de fecha 8 de noviembre de 2021.



21. Que la planta académica de la Maestría en Desarrollo Humano, Educación e Interculturalidad, y el Doctorado en Desarrollo Humano, Educación e Interculturalidad, se integra por 12 profesores de Tiempo Completo con grado de doctor y 2 con grado de maestría de los cuales 8 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores.
22. Que las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
- Arte, Interculturalidad y Desarrollo Humano;
 - Procesos Psicosociales, Educativos y Desarrollo Humano, y
 - Procesos Sociales, Medio Ambiente y Desarrollo Humano.
23. Que el **objetivo general de la Maestría en Desarrollo Humano, Educación e Interculturalidad** es formar profesionales investigadores con responsabilidad social, calidad humana y académica para promover procesos educativos para el desarrollo humano de las personas, grupos y organizaciones desde una perspectiva transdisciplinaria e intercultural.
24. Que los **objetivos específicos de la Maestría en Desarrollo Humano, Educación e Interculturalidad** son:
- Formar profesionales con una visión integral de la persona con estrategias innovadoras, creativas, competitivas, y eficaces para la orientación, facilitación, diseño, aplicación y evaluación de proyectos estratégicos transdisciplinares.
 - Propiciar la formación con alto sentido social y que promueva el crecimiento de las personas, grupos, familias y de las organizaciones con visión de presente y futuro.
 - Generar estrategias y propuestas innovadoras que faciliten y promuevan el autocuidado y protección de conductas de riesgo en las personas en sus diferentes ámbitos y acciones.
 - Formar profesionales e investigadores vinculados a su experiencia y a problemas socialmente relevantes de intervenir e investigar en el campo de las empresas, sector educativo, comunidades, organizaciones, comunitario y familiar.
25. Que el **objetivo general del Doctorado en Desarrollo Humano, Educación e Interculturalidad** es formar investigadores capaces para formular, desarrollar, aplicar y socializar la producción de conocimiento en las áreas de la educación y desarrollo humano, para con esto aportar y consolidar el área de conocimiento del desarrollo humano y educación en los diferentes campos de acción.
26. Que los **objetivos específicos del Doctorado en Desarrollo Humano, Educación e Interculturalidad** son:
- Ofrecer herramientas teóricas, conceptuales y metodológicas para la creación de nuevos debates sobre el Desarrollo Humano y el papel de la educación y la interculturalidad en el mismo.
 - Promover investigaciones vinculadas a diferentes procesos de Desarrollo Humano.
 - Impulsar el trabajo conjunto y colaborativo a través de las líneas de generación y aplicación del conocimiento del doctorado.



- d. Promover la aplicación práctica e intervención en los diferentes campos de acción con los postulados del Desarrollo Humano.
- e. Incentivar la difusión de los resultados de las investigaciones mediante actividades académicas como congresos, coloquios, debates y publicaciones individuales y colectivas, así como diversas estrategias de divulgación.

27. Que el perfil de ingreso del aspirante a la Maestría en Desarrollo Humano, Educación e Interculturalidad es:

- a. Conocer los aspectos metodológicos y teóricos relacionados con la investigación y/o intervención en el campo del Desarrollo Humano.
- b. Mostrar capacidad para generar ideas de investigación y aplicación del conocimiento en el campo del desarrollo humano con relevancia social y/o científica.
- c. Mostrar habilidades básicas en el manejo de programas informáticos para el procesamiento de datos cualitativos y/o cuantitativos.
- d. Habilidad para el análisis e interpretación de datos cualitativos y/o cuantitativos, elaboración de presentaciones e informes académicos.
- e. Comprender los objetivos académicos y profesionales del posgrado.
- f. Conocer y comprender la relevancia del trabajo científico y su impacto en la sociedad desde la perspectiva epistemológica del posgrado.

28. Que el perfil de ingreso del aspirante al Doctorado en Desarrollo Humano, Educación e Interculturalidad es:

- a. Proponer problemas de investigación y/o intervención y diseñar estrategias para su solución.
- b. Describir, analizar, interpretar y criticar información científica en su campo de conocimiento.
- c. Comprender los objetivos académicos y profesionales del posgrado.
- d. Conocer y comprender la relevancia del trabajo científico y su impacto en la sociedad desde la perspectiva epistemológica del posgrado.
- e. Habilidad y disposición para participar, organizar y dirigir equipos de estudio, de trabajo académico y de investigación.

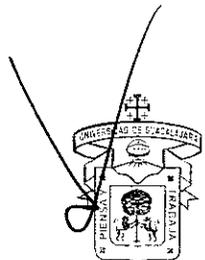
29. Que el egresado de la Maestría en Desarrollo Humano, Educación e Interculturalidad contará con:

Conocimientos

- Contará con los conocimientos e información actualizada de su área de investigación y/o intervención.
- Conocerá y comprenderá los principios teóricos y metodológicos que se requieren en el área de investigación y/o intervención.

Habilidades

- Será capaz de generar y conducir investigación original desde una perspectiva transdisciplinaria.
- Contará con las capacidades para la gestión y el asesoramiento en el ámbito empresarial e institucional para el Desarrollo Humano desde una perspectiva transdisciplinaria.
- Habrá desarrollado habilidades y destrezas que les permitan orientar hacia soluciones alternativas el problema de la existencia humana.





- Facilitará procesos de comunicación y relaciones que se dan en los grupos y en las personas.
- Detectará y atenderá, de manera oportuna y adecuada, problemas y conflictos de comunicación y relación.

Actitudes y valores

- Fomentará las prácticas sustantivas y valores de la Universidad de Guadalajara.
- Humanizará su profesión de origen convirtiéndose en agentes de cambio en diversos ámbitos del quehacer humano y los procesos interculturales.
- Promoverá un estilo de comunicación claro, directo y responsable en las interacciones con los grupos sociales, académicos, de trabajo con su disciplina y otras disciplinas.
- Tendrá un alto sentido ético y responsabilidad social.

30. Que el **egresado del Doctorado en Desarrollo Humano, Educación e Interculturalidad** contará con:

Conocimientos

- Contará con los conocimientos e información actualizada de su área de investigación y/o intervención desde una perspectiva transdisciplinaria.
- Conocerá, comprenderá y aplicará los principios teóricos y metodológicos que se requieren en el área de investigación y/o intervención de su interés.
- Será capaz de generar conocimiento del Desarrollo Humano de vanguardia que contribuya con la solución de problemas de relevancia teórica y social desde una perspectiva transdisciplinaria.

Habilidades

- Será capaz de generar y conducir investigación original desde una perspectiva transdisciplinaria.
- Contará con las competencias y habilidades para el diseño, gestión e incorporación de investigaciones y/o intervenciones centradas en el desarrollo humano e interculturalidad.
- Poseerá liderazgo para la creación de grupos para la investigación en el campo del desarrollo personal, familiar, desarrollo social, educativo y organizacional desde una perspectiva transdisciplinaria e intercultural.
- Será capaz de elaborar manuscritos con la calidad para ser publicados en revistas científicas.
- Comunicará de manera oral y escrita los resultados de investigación utilizando las tecnologías de información.

Actitudes y valores

- Fomentará las prácticas sustantivas y valores de la Universidad de Guadalajara.
- Humanizará su profesión de origen convirtiéndose en agentes de cambio en diversos ámbitos del quehacer humano y los procesos interculturales.
- Promoverá un estilo de comunicación claro, directo y responsable en las interacciones con los grupos sociales, académicos, de trabajo con su disciplina y otras disciplinas.
- Tendrá un alto sentido ético y responsabilidad social.





31. Que la Maestría en Desarrollo Humano, Educación e Interculturalidad, y el Doctorado en Desarrollo Humano, Educación e Interculturalidad son programas enfocados a la investigación de modalidad escolarizada.
32. Que los programas de Posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.



- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda, proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con la fracción IV del artículo 86 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- X. Que tal y como lo prevé el artículo 10, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Sur, es atribución de la Comisión Permanente de Educación de este Centro Universitario, dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- XI. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se crea el programa académico de **Maestría en Desarrollo Humano, Educación e Interculturalidad** y el **Doctorado en Desarrollo Humano, Educación e Interculturalidad** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2023 "A".

SEGUNDO. El programa académico de la **Maestría en Desarrollo Humano, Educación e Interculturalidad**, es un programa de modalidad escolarizada, con enfoque a la investigación, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:



Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	25	23.14
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	25	23.14
Área de Formación Especializante Obligatoria	38	35.21
Área de Formación Optativa Abierta	20	18.51
Total	108	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Metodología de investigación cualitativa	CT	40	40	80	5
Metodología de investigación cuantitativa	CT	40	40	80	5
Análisis de datos cuantitativos	CT	40	40	80	5
Análisis de datos cualitativos	CT	40	40	80	5
Protocolo de investigación	CT	40	40	80	5
Total		200	200	400	25

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Epistemología de la Interculturalidad	CT	40	40	80	5
Teorías y modelos sobre el desarrollo humano	CT	40	40	80	5
Elementos para la Investigación e intervención en desarrollo humano y educación I	CT	40	40	80	5
Elementos para la investigación e intervención en desarrollo humano y educación II	CT	40	40	80	5
Metodologías participativas	CT	40	40	80	5
Total		200	200	400	25

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Seminario de tesis I	S	60	83	143	9
Seminario de tesis II	S	60	83	143	9
Seminario de tesis III	S	60	83	143	9



Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Temas selectos I: desarrollo humano y crecimiento personal	CT	40	36	76	5
Temas selectos II: educación para la diversidad	CT	40	36	76	5
Temas selectos III: educación alternativa	CT	40	36	76	5
Temas selectos IV: procesos socioambientales	CT	40	36	76	5

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³S = Seminario, CT = Curso Taller.

TERCERO. El área de formación especializante obligatoria consta de 38 créditos en total, de los cuales corresponderán 11 créditos del trabajo de tesis y serán registrados por el Coordinador (a) de la Maestría en Desarrollo Humano, Educación e Interculturalidad, previo consentimiento de la Junta Académica y una vez que el alumno presente documento donde conste que el director de la tesis avale la misma, autorice su impresión y la presentación del examen para obtener el grado.

CUARTO. El programa académico del **Doctorado en Desarrollo Humano, Educación e Interculturalidad**, es un programa de modalidad escolarizada, con enfoque a la investigación, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	32	19.75
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	40	24.69
Área de Formación Especializante Obligatoria	62	38.28
Área de Formación Optativa Abierta	28	17.28
Total	162	100





Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Seminario de investigación I: bases epistemológicas, teóricas y metodologías participativas	S	65	65	130	8
Seminario de investigación II: análisis de datos cuantitativos	S	65	65	130	8
Seminario de investigación III: análisis de datos cualitativos	S	65	65	130	8
Seminario de investigación IV: metodologías mixtas	S	65	65	130	8
Total		260	260	520	32

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Seminario temático I: epistemología de la interculturalidad	S	65	65	130	8
Seminario temático II: teorías y modelos de intervención sobre el desarrollo humano	S	65	65	130	8
Seminario temático III: elementos para la investigación e intervención en desarrollo humano y educación I	S	65	65	130	8
Seminario temático IV: elementos para la investigación e intervención en desarrollo humano y educación II	S	65	65	130	8
Seminario temático V: elementos para la investigación e intervención en desarrollo humano y educación III	S	65	65	130	8
Total		325	325	650	40





Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Seminario de tesis I: protocolo de investigación	S	50	80	130	8
Seminario de tesis II: estado del arte, revisión sistemática y metaanálisis	S	50	80	130	8
Seminario de tesis III: marco teórico y metodológico de la investigación	S	50	80	130	8
Seminario de tesis IV: trabajo de campo y corpus de datos	S	50	80	130	8
Seminario de tesis V: sistematización y análisis de datos	S	50	80	130	8
Seminario de tesis VI: resultados y discusión	S	50	80	130	8

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Temas selectos I: desarrollo humano y crecimiento personal	CT	60	50	110	7
Temas selectos II: educación para la diversidad	CT	60	50	110	7
Temas selectos III: educación alternativa	CT	60	50	110	7
Temas selectos IV: procesos socioambientales	CT	60	50	110	7

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³S = Seminario, CT = Curso Taller.

QUINTO. El área de formación especializante obligatoria consta de 62 créditos en total, de los cuales corresponderán 14 créditos del trabajo de tesis y serán registrados por el Coordinador (a) del Doctorado en Desarrollo Humano, Educación e Interculturalidad, previo consentimiento de la Junta Académica y una vez que el alumno presente documento donde conste que el director de la tesis avale la misma, autorice su impresión y la presentación del examen para obtener el grado.

SEXTO. Las Unidad de Aprendizaje y actividades genéricas, nombre, descripción y detalle para registro, serán aprobadas por la Junta Académica del posgrado.



SÉPTIMO. Con fundamento en los criterios académicos y de calidad, la Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas.

OCTAVO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Desarrollo Humano, Educación e Interculturalidad, además de los previstos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Contar con título, o acta de titulación y constancia de terminación del servicio social, en áreas afines de las ciencias sociales, humanidades, agropecuarias, administrativas; a juicio de la Junta Académica;
- Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- Demostrar en nivel mínimo B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- Carta de exposición de motivos;
- Presentar dos cartas de recomendación otorgadas por académicos y/o investigadores de reconocido prestigio;
- Aprobar el examen de análisis conceptual y metodológico de textos científicos;
- Obtener dictamen favorable en la entrevista realizada por la Junta Académica;
- Presentar el EXANI-III del CENEVAL y obtener como mínimo 900 puntos;
- Los alumnos con estudios realizados en el extranjero deberán presentar los documentos apostillados o legalizados según corresponda, acompañando la traducción correspondiente;
- Carta compromiso de dedicación de tiempo completo;
- Cubrir los aranceles correspondientes, y
- Aquellos adicionales que se establezcan en la convocatoria correspondiente.

NOVENO. Los requisitos de ingreso al Doctorado en Desarrollo Humano, Educación e Interculturalidad, además de los previstos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

Modalidad I. Maestros en Desarrollo Humano, Educación e Interculturalidad egresados del mismo programa;

- Contar con grado de Maestría o acta de examen de grado de la Maestría en Desarrollo Humano, Educación e Interculturalidad;
- Certificado de estudios profesionales que demuestre haber acreditado la maestría con un promedio mínimo de ochenta;
- Demostrar en nivel mínimo B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- Carta de exposición de motivos;
- Presentar propuesta de proyecto de investigación, considerando los lineamientos establecidos por la Junta Académica, con el aval de un miembro del núcleo académico básico quien podrá fungir como su tutor;
- Presentar dos cartas de recomendación otorgadas por académicos y/o investigadores de reconocido prestigio;
- Aprobar el examen de análisis conceptual y metodológico de textos científicos;



- h. Obtener dictamen favorable en la entrevista realizada por la Junta Académica;
- i. Presentar el EXANI-III del CENEVAL y obtener como mínimo 950 puntos;
- j. Carta compromiso de dedicación de tiempo completo;
- k. Cubrir los aranceles correspondientes, y
- l. Aquellos adicionales que se establezcan en la convocatoria.

Modalidad II. Maestros en Desarrollo Humano, Educación e Interculturalidad egresados de otras Instituciones de Educación Superior, nacionales o extranjeras, y egresados de posgrados afines.

- a. Contar con grado de Maestría o acta de grado de maestría en las áreas de las ciencias sociales, ciencias de la salud, humanidades, agropecuarias, administrativas o afín, a juicio de la Junta Académica;
- b. Certificado de estudios profesionales que demuestre haber acreditado la maestría con un promedio mínimo de ochenta, con certificado original o documento que sea equiparable;
- c. Demostrar en nivel mínimo B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- d. Carta de exposición de motivos;
- e. Presentar propuesta de proyecto de investigación, considerando los lineamientos establecidos por la Junta Académica, con el aval de un miembro del núcleo académico básico quien podrá fungir como su tutor;
- f. Presentar dos cartas de recomendación otorgadas por académicos y/o investigadores de reconocido prestigio;
- g. Aprobar el examen de análisis conceptual y metodológico de textos científicos;
- h. Obtener dictamen favorable en la entrevista realizada por la Junta Académica;
- i. Presentar el EXANI-III del CENEVAL y obtener como mínimo 950 puntos;
- j. Los alumnos con estudios realizados en el extranjero deberán presentar los documentos apostillados o legalizados según corresponda, acompañando la traducción correspondiente;
- k. Carta compromiso de dedicación de tiempo completo;
- l. Cubrir los aranceles correspondientes, y
- m. Aquellos adicionales que se establezcan en la convocatoria.

DÉCIMO. Los requisitos de permanencia en el programa de Maestría y Doctorado, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Dedicarse tiempo completo a los programas de estudios;
- b. Realizar prácticas académicas y de investigación mencionadas en las Unidades de Aprendizaje y las establecidas por su director de tesis o comité tutorial;
- c. Presentar semestralmente un informe escrito y oral sobre los avances de investigación, tesis y las actividades recomendadas por su director de tesis o comité tutorial, y presentar documento aprobatorio del director de tesis o comité tutorial de las actividades recomendadas;
- d. Obtener evaluaciones aprobatorias en las Unidades de Aprendizaje conforme a la normativa aplicable, y
- e. En caso de la falta de alguno de los elementos mencionados en los incisos anteriores la Junta Académica determinará las condiciones en que el alumno podrá continuar en el programa.



DÉCIMO PRIMERO. Los requisitos para la obtención de grado, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son:

Para obtener el **grado de Maestro (a)** será necesario:

- Haber concluido los créditos del programa;
- Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el plan de estudios;
- Presentar una tesis y aprobar el examen respectivo de acuerdo al procedimiento que establezca la Junta Académica del Programa;
- Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- Cubrir los aranceles correspondientes.

Para obtener el **grado de Doctor (a)** será necesario:

- Haber concluido el programa de doctorado correspondiente;
- Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el plan de estudios;
- Haber publicado o presentar carta de aceptación de al menos un artículo en una de las áreas o Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento del programa en una revista indexada;
- Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- Cubrir los aranceles correspondientes.

DÉCIMO SEGUNDO. La modalidad del trabajo recepcional para la obtención del grado de maestría o de doctorado será tesis.

DÉCIMO TERCERO. La duración estimada del Programa de Maestría en Desarrollo Humano, Educación e Interculturalidad y del Doctorado en Desarrollo Humano, Educación e Interculturalidad, será:

- Maestría: 4 (cuatro) ciclos escolares (semestres);
- Doctorado: 6 (seis) ciclos escolares (semestres).

Los cuáles serán contados a partir del momento de su inscripción.

DÉCIMO CUARTO. Los certificados se expedirán como Maestría en Desarrollo Humano, Educación e Interculturalidad o Doctorado en Desarrollo Humano, Educación e Interculturalidad.

El grado se expedirá como Maestro(a) en Desarrollo Humano, Educación e Interculturalidad o Doctor (a) en Desarrollo Humano, Educación e Interculturalidad.

DÉCIMO QUINTO. El costo por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares para la maestría será de **4 (cuatro)** y para el doctorado será de **5 (cinco)** Unidad de Medida y Actualización (UMA) a valor mensuales vigentes.





DÉCIMO SEXTO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO SÉPTIMO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, serán canalizados al programa.

DÉCIMO OCTAVO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jal., 11 de noviembre de 2022
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

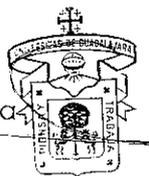
Dr. Irma Leticia Leal Moya

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

Lic. Jesús Paldfox Yáñez



C. Iván Tenorio Alanís

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

C. Francisco Javier Armenta Araiza

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos